



## **Reglamento interno**

03-10-2004

---

La Asamblea General, aprobó, con fecha 3 de octubre de 2004, la aplicación de este Reglamento.

## **1 Organización**

Además de los órganos estatuarios, EUNET contará con los grupos de trabajo que se citan a continuación. También podrán crearse *ad hoc* otros grupos de trabajo, lo cual requerirá la aprobación por parte de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva deberán estar presentes en los grupos de trabajo y actuarán como enlace entre los mismos.

### **1.1 Comisión de contenidos y metodología**

La Comisión deberá ayudar a las organizaciones miembros a encontrar nuevos conceptos y formas para proyectos y cooperación. Asimismo, ofrecerá formación continuada.

La Comisión se compondrá de un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez. La elección del equipo directivo se realizará con arreglo al régimen electoral vigente de EUNET.

### **1.2 El Consejo de cooperación y desarrollo**

El Consejo deberá comprobar que la política de EUNET es eficaz en todas las regiones así como en los grandes y pequeños Estados miembros y que sus intereses sean tomados en cuenta.

El Consejo se compondrá de un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez. La elección del equipo directivo se realizará con arreglo al régimen electoral vigente de EUNET.

## **2 Representante Permanente**

### **2.1 Funciones internas**

El Representante Permanente llevará a cabo los asuntos de la Asociación bajo instrucciones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

- Coordinará y prestará su apoyo en las actividades realizadas por los miembros



- 
- Informará a los miembros sobre las licitaciones públicas de la Unión Europea y de otras organizaciones relacionadas con políticas educativas y de formación
  - Gestionará la base de datos de EUNET
  - Ayudará a la Junta Directiva a llevar a cabo sus funciones
  - Presentará propuestas sobre actividades de la Asociación
  - Preparará reuniones y encuentros de la Asociación
  - Se encargará de los asuntos relacionados con Internet e Intranet
  - Emitirá informes de gestión durante las reuniones de la Junta Directiva

## **2.2 Funciones externas**

El Representante Permanente establecerá y mantendrá contacto con todas aquellas instituciones y agencias europeas y nacionales que EUNET encuentre relevantes.

## **3 Régimen lingüístico**

Las lenguas oficiales de la Asociación serán el alemán y el inglés. Todos los documentos de EUNET se redactarán en ambas lenguas. La Junta Directiva podrá establecer otras lenguas en el marco de las posibilidades de financiación

---

## **4 Régimen electoral**

### 4.1

La elección del Presidente y del Vicepresidente primero y segundo de la Asociación así como de los equipos directivos se celebrará por sistema de listas. No se permitirán listas nacionales. Cada lista electoral deberá presentar un programa electoral.

### 4.2

Resultará elegida la lista que logre mayoría absoluta de los votos emitidos en la primera vuelta. Si ningún candidato logra la mayoría requerida, se procederá a una segunda vuelta, en la que resultará elegido el que logre la mayoría de los votos emitidos.

### 4.3

El resto de los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por mayoría simple mediante votación directa y personal. Los candidatos deberán presentar un programa electoral.

## **5 Régimen económico**

### **5.1.1 Presupuesto**

Los ingresos y gastos de la Red estarán previstos dentro de un presupuesto. El Representante Permanente redactará el presupuesto, junto con el miembro de la Junta Directiva competente en materia económica, y lo remitirá a la Junta Directiva para su aprobación. La Dirección someterá a votación el presupuesto en la última Asamblea General del año natural.

Las cuentas anuales se realizarán por un contable externo y se revisarán por un auditor independiente cualificado. El miembro de la Junta Directiva competente en

materia económica remitirá el informe del auditor sobre las cuentas anuales a la Junta Directiva y a la Asamblea General para su aprobación.

El Representante Permanente será el encargado de ejecutar el presupuesto. Los pormenores se regularán en el nombramiento escrito del Representante Permanente.

### **5.1.2 Gastos de viaje**

Los viajes que se realicen por orden de la Red deberán anunciarse al Representante Permanente, quien será el encargado de autorizarlos. En caso necesario, se aprobarán por el miembro de la Junta Directiva competente en materia económica. Este proceso no se seguirá, en cambio, para los viajes que realice el Presidente.

Los gastos de viaje se reembolsarán con arreglo a la regulación vigente aplicable a la persona que viaja y deberán remitirse, junto con los correspondientes documentos originales, al Representante Permanente. Se utilizará, por principio, el medio de transporte más barato. En caso de duda, se aplicará la normativa de gastos de viaje de Europäischen Akademie Nordrhein-Westfalen (Academia Europea de Renania del Norte-Westfalia).

Para el reembolso de los gastos de viaje del Representante Permanente se aplicará la normativa de su contrato de servicio.

Según regula el BGB (Bürgerliches Gesetzbuch: Código Civil Alemán), en casos especiales se requerirá una decisión por parte de la Dirección.

De acuerdo con el BGB, la Dirección decidirá sobre el reembolso de los gastos de viaje de los participantes y organizadores de actos de EUNET.

## **6 Actividades y Comunicación**

### **6.1 Actividades**

EUNET llevará a cabo las actividades que resulten de las decisiones del Presidente y/o de los miembros de la Junta General, como por ejemplo:

- Promover la cooperación entre los miembros y las instituciones europeas

- Ofrecer formación continuada a los trabajadores de las organizaciones miembros. La naturaleza y el alcance dependerá de las exigencias y de las posibilidades económicas
- Apoyar a los miembros en la elaboración de proyectos
- Actuar como patrocinador
- Gestionar el intercambio de información entre los miembros
- Organizar seminarios, conferencias, etc.

## **6.2 Comunicación**

Los principales medios de comunicación de EUNET serán Internet, Intranet y el correo electrónico.

### **6.2.1 Base de datos**

EUNET creará una base de datos que recogerá toda la información sobre los miembros así como información que sea de utilidad para la Red. A través de la Intranet y de formularios de datos autoejecutables, los trabajadores podrán tener acceso directo *on line* a la base de datos, la cual se ofrecerá, de momento, sólo en inglés.

### **6.2.2 Internet**

EUNET gestionará el portal de Internet en alemán e inglés. Asimismo, se prevé que la información básica esté disponible en otras lenguas. Se establecerá como condición que la traducción de los textos la realicen miembros de EUNET sin recibir contraprestación a cambio.

El portal de Internet deberá ofrecer los siguientes servicios:

- Información básica sobre EUNET
- Informes sobre las actividades de EUNET y de sus miembros (Enlaces)
- Boletín informativo



---

### 6.2.3 Intranet

EUNET gestionará la Intranet en alemán e inglés.

La Intranet deberá ofrecer los siguientes servicios:

- Avisos sobre convocatorias y materiales interesantes, evolución de la Asociación, etc.
- Foros de discusión
- Suministro de información sobre EUNET a los miembros
- Acceso a la base de datos (dentro de las posibilidades técnicas)
- Suministro de los documentos más relevantes de los encuentros, como órdenes del día, actas, etc.
- Diferentes secciones para la Junta Directiva, los grupos de trabajo y los miembros